



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Magdalena
Once (11) de octubre de dos mil Veintidós(2.022)

ACCIÓN DE TUTELA
47.001.31.53.005.2022.00173.00

Teniendo en cuenta que la decisión a proferir dentro del presente ruego constitucional puede tener efectos sobre terceros, en este caso, sobre el señor SAÚL KLIGMAN CERVANTES, quien de acuerdo con lo plasmado en el despacho comisorio No. 016, fue designado como secuestre por parte del estrado encartado con providencia del 25 de julio de 2022, el despacho **ORDENA** vincular al precitado auxiliar de la justicia a fin de que ejerza su derecho de contradicción frente a la súplica de amparo incoada en esta causa.

Para tal efecto, entérese de esta determinación al vinculado a quien se le remitirá copia del escrito introductorio y sus anexos para que rindan un informe sobre los hechos que sustentan el libelo, dentro del término de ocho (8) horas siguientes a la notificación de este proveído.

Por otro lado, resulta necesario adoptar determinaciones para notificar al señor LUIS EDUARDO REALES PIÑA, quien funge como demandado en el proceso ejecutivo escrutado, mismo que fue vinculado a esta tutela en el auto admisorio.

En efecto, el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SANTA MARTA informó que, al interior del litigio ejecutivo escrutado en esta ocasión, este fue notificado vía WhatsApp al abonado 3168619460.

Por tal razón, este despacho se comunicó vía telefónica con ese número, siendo atendidos por una persona que se rehusó a identificarse, y manifestó ser el hermano del vinculado, informando que no tenía como comunicarse con don Luis Eduardo, quien “*se encontraba en un cerro*”.

A la luz de estos hallazgos, y ante la imposibilidad de ubicar al demandado en el proceso ejecutivo, este despacho **ORDENA** remitir la providencia genitora y los archivos contentivos del traslado de la tutela a través de ese medio digital.

Seguido, y en aras de garantizar el debido enteramiento del aludido convocado, se dispone **EMPLAZAR** al precitado convocado mediante publicación de aviso en la página web de la Rama Judicial, en la que se adjuntará copia del auto inaugural, del escrito de tutela y del presente proveído. Para los mismos efectos también se realizará la publicación pertinente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas previsto en la plataforma Tyba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA